

XXXVI Congreso Internacional de Estudios Electorales
Ampliación de derechos: El voto anticipado en la elección judicial

Luis Alberto Campos¹
Claudia Ortiz²

Tema V Resolución de conflictos electorales y acciones afirmativas

Introducción

El objetivo de este trabajo es presentar la experiencia del voto anticipado para las personas que están en la causal del artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) para la elección del Poder Judicial 2025. En esta elección la modalidad de voto anticipado se amplió a las personas cuidadoras primarias por primera vez, lo cual significa un avance desde la perspectiva de los derechos políticos electorales y de la cultura del cuidado en nuestro país.

El trabajo se enmarca en la perspectiva de la gobernanza electoral y la progresividad de los derechos humanos. En el proceso electoral de 2023-2024, las personas que solicitaron votar mediante esta modalidad fueron el 80%, de las cuales el 62% fueron mujeres y 38% hombres.

Para la elección del Poder Judicial se aprobó por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que la personas cuidadoras primarias también pudieran solicitar votar anticipadamente, lo que es un elemento más para garantizar la progresividad de los derechos político-electorales y de la política de cuidados en nuestro país.

Concepto y evolución de la ciudadanía

En México, como en muchos otros países, el concepto de ciudadanía ha sido abordado predominantemente desde una perspectiva electoral, centrada en el

¹ INE.

² UAMX-INE.

ejercicio del voto y su relevancia en los procesos democráticos. Sin embargo, esta visión ha dejado de lado otros componentes fundamentales de la ciudadanía, como los derechos civiles y sociales, que históricamente han recibido menor atención, salvo en estudios recientes vinculados a la pobreza y la política social.

Uno de los referentes teóricos más influyentes en el análisis de la ciudadanía es el trabajo de Marshall (1950), quien en *Citizenship and Social Class and Other Essays* distingue tres dimensiones: la ciudadanía civil (relacionada con los derechos legales), la ciudadanía política (derecho a participar en el poder político como elector o representante, desarrollada en el siglo XIX), y la ciudadanía social (derecho a una vida digna garantizada por el Estado, consolidada en el siglo XX con el Estado de bienestar). Aunque esta clasificación puede considerarse limitada, sigue siendo un marco útil para el análisis contemporáneo (IFE y COLMEX, 2014).

En las últimas décadas del siglo XX, se produjo lo que Samuel Huntington denominó la *Tercera ola de la democracia*, entendida no solo como una transición hacia regímenes democráticos, sino también como una reconfiguración del concepto de ciudadanía (Huntington, 2004). En América Latina, este proceso se convirtió en un eje central del debate político desde los años ochenta.

Desafíos actuales: desigualdad y desencanto democrático

Desde una perspectiva maximalista, la ciudadanía implica una participación activa en la vida pública, no solo mediante el voto, sino también a través de la incidencia en la toma de decisiones colectivas. Para autores como Gómez Tagle y García (2021), el acto de votar representa una expresión de confianza en el sistema electoral y en las instituciones que lo organizan. No obstante, estudios como los de Nohlen (2016) y los propios Gómez Tagle y García advierten que en México y otros países latinoamericanos persiste un desencanto ciudadano, derivado de expectativas elevadas que no fueron satisfechas por los procesos democráticos iniciados en los años noventa.

Este desencanto se explica, en parte, por la falta de resultados tangibles en términos de desarrollo económico y equidad. Siguiendo a Przeworski, Gómez Tagle y García sostienen que la democracia no garantiza por sí misma riqueza ni igualdad, especialmente en contextos con profundas desigualdades regionales y de ingreso. América Latina es la región con mayor concentración de riqueza en el mundo: el 10% más rico recibe ingresos doce veces superiores al 10% más pobre, mientras que en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) esta proporción es de cuatro veces. Además, uno de cada cinco habitantes de la región vive en condiciones de pobreza (BID, 2024).

Particularmente en el caso de México este proceso de democratización estuvo más enfocado a lo electoral y procedimental (Gómez Tagle y García, 2021, p. 18 y 19), pero definitivamente desde el punto de vista económico el país desde hace tres décadas presenta un crecimiento económico bajo, la economía mexicana creció en promedio un poco más del 2% anual entre 1980 y 2022, 3.2% y 1.2% en 2023 y 2024, respectivamente (Banco Mundial, 2024), lo cual sostiene el argumento de los autores sobre el desencanto de este proceso en el país.

Esta desigualdad económica se refleja también en la desigualdad de poder, lo que hace más profunda la brecha entre la ciudadanía, instituciones electorales y partidos políticos, por lo que se requiere una nueva visión del Estado y reconstrucción del poder democrático³.

Se ha logrado un nivel “aceptable” en lo que se refiere a democracia electoral pero no en otros planos como el de los derechos sociales y humanos, que tienen que ver con el tercer tipo de la clasificación de Marshall, el de la ciudadanía social pero aún falta por avanzar, por lo que hay que incidir en cambiar la cultura ciudadana para buscar el óptimo, en el ejercicio de maximización de los derechos, lo que implica generar políticas que se construyan a partir de las propuestas de la sociedad.

³ Organización de los Estados Americanos (OEA) y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), La Democracia de Ciudadanía. Una Agenda para la Construcción de Ciudadanía en Materia de América Latina, 2009, pp. 17-25.

En este tercer grupo de derechos están los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales y la normatividad nacional, los cuales deben ser reconocidos y garantizados por el Estado (Human Rights Watch, 2015), estamos obligados a respetar los derechos humanos de las demás personas y las instituciones gubernamentales tienen la tarea de protegerlos. El Estado debe propiciar las condiciones mínimas necesarias para superar la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

En el Informe de *Human Rights Watch 2024* en el apartado para México, señala que las personas con discapacidad tienen dificultades para acceder a la justicia, la educación, la capacidad jurídica y otros derechos fundamentales, además de que dependen de sus familias o en menor medida viven en instituciones. En este informe también se señala las políticas públicas que se han implantado para atender la problemática de este grupo vulnerable, el Congreso aprobó reformas que obligan a los albergues para sobrevivientes de violencia doméstica sean accesibles para mujeres con discapacidad, asimismo establecieron las personas mayores de 18 años tienen plena capacidad jurídica y el derecho a tomar decisiones apoyadas. El informe de 2024 también menciona que en 2022, el Congreso prohibió los tratamientos psiquiátricos forzados y cualquier método de contención involuntaria, física o química, incluyendo el encadenamiento. Esta reforma en el marco normativo para personas con discapacidad es una muestra del avance en la obligatoriedad de dar servicios comunitarios y la conversión de los hospitales psiquiátricos a hospitales generales. Al revisar algunos informes de Human Rights Watch, en particular el de 2024 se menciona que desde 2019 estaban documentados algunos casos de hospitales públicos y privados que encadenaban a personas con discapacidad.

Consideramos que tanto los cambios en el plano internacional y en el país respecto de la problemática de las personas con discapacidad ha transitado hacia mejores prácticas en materia normativa y también social en general, y en particular en el ámbito electoral.

Ciudadanía inclusiva y derechos humanos

En este último punto, el caso de las personas con alguna discapacidad, limitación física o por una situación de salud que le impida ejercer su derecho al voto, primero deben ser reconocidas como tal, segundo diseñar mecanismos para nivelar a esta ciudadanía con base en el principio de progresividad de los derechos humanos.

En México, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, hay 6´179,890 personas con discapacidad lo cual representa el 4.9% de la población total, el 53% corresponde a mujeres y el 47% a hombres. Las personas de 85 años y más que dijeron tener alguna discapacidad fueron 562,920 que representan el 9.1% de esta población.

De este grupo de población con discapacidad, las personas que tienen dificultad para caminar, subir y bajar fueron el 47.6%, las que presentan problemas para ver incluso usando lentes fueron el 43.6%, con dificultad para oír aun usando aparato auditivo fueron el 29.9%, para bañarse, vestir o comer 18.6%, para recordar o concentrarse 18.6% y para hablar o comunicarse 15.3%. Los grupos de edad de 25 a 29 años y de 30 a 34 años tuvieron la menor proporción de personas con discapacidad.

Siguiendo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación del INEGI (2022) el porcentaje población que dijo ser discriminada fue de 23.7% mientras que la población con discapacidad que fue discriminada fue de 33.8% siendo el 24.5% hombres y 34.4% mujeres en el periodo de julio de 2021 a septiembre de 2022, además el salario mensual de una persona sin discapacidad fue de \$8,373.00 pesos y el de una persona con discapacidad fue de \$5,531.00 pesos (INEGI, 2022), reflejando la desigualdad de ingresos y discriminación hacia este grupo vulnerable y entre los géneros.

En el Comité técnico del Padrón Electoral (COTEPE) del proceso electoral de 2023-

2024 del Instituto Nacional Electoral (INE), uno de los trabajos se relacionó con el tema de las personas imposibilitadas para acudir a votar el día de la jornada electoral por alguna situación de salud o discapacidad. En este estudio se mencionó que 2018 a 2023, se realizaron 19,764 trámites de solicitud de la credencial para votar (CPV), el 97% se señaló que tiene una discapacidad motriz (INE 2024a).

Este es el contexto en el que el INE instrumenta una política pública en el plano electoral para aplicar acciones afirmativas a un grupo de población que históricamente ha sido excluido del derecho a votar, no de manera explícita, sino por las condiciones estructurales de la sociedad mexicana.

El marco legal

El voto anticipado en México encuentra sustento en un amplio marco jurídico que abarca instrumentos internacionales, disposiciones constitucionales y legislación secundaria. En el plano internacional, destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 21 y 29), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2 y 25), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1 y 23), la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (artículo III), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículos 1 y 29). Estos instrumentos establecen el derecho de toda persona a participar en los asuntos públicos y a votar en condiciones de igualdad.

A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce y protege los derechos político-electorales en sus artículos 1, 34, 35, 41 y 133, estableciendo la obligación del Estado de garantizar su ejercicio sin discriminación. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), particularmente en su artículo 141, regula la modalidad de voto anticipado para personas que, por razones de salud o discapacidad, no pueden acudir a las urnas. Además, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (artículos 4, 5 y 32) refuerza el principio de accesibilidad y no discriminación en el

ejercicio de derechos.

Este marco se complementa con criterios jurisprudenciales, como la tesis 2ª./J 35/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece la obligación de las autoridades de aplicar el principio de progresividad en la protección de los derechos humanos.

En cumplimiento de este marco normativo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó en 2021 la realización de una prueba piloto de voto anticipado en el estado de Aguascalientes. Esta iniciativa marcó el inicio de una política pública orientada a garantizar el sufragio efectivo para personas con discapacidad, y sentó las bases para su expansión en procesos electorales posteriores.

Las elecciones de voto anticipado

Aguascalientes 2021

Las personas con discapacidad en esta entidad representan el 5% de la población total, el 53.6% son mujeres y el 46.4% son hombres de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI 2020), El derecho al voto de este grupo de personas estaba en el marco normativo, pero prácticamente no se instrumentaba, por lo que el Consejo General tuvo la iniciativa de realizar un ejercicio del voto anticipado.

Para el proceso electoral de Aguascalientes 2020-2021 se instrumentó la prueba piloto del voto anticipado a partir de las personas que solicitaron la credencial para votar (CPV) bajo el artículo 141 de la LGIPE en el periodo de 2018 y 2014. El universo de la prueba piloto fue de 487 personas que solicitaron su CPV en Aguascalientes, distribuidas en los distritos electorales federales en 106 personas

⁴ Esta prueba piloto fue una iniciativa de los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) de INE. El Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1793/2021 de los Lineamientos y el Modelo de Operación para la implementación del Voto Anticipado por primera vez el 17 de diciembre de 2021.

en el Distrito 01⁵, 138 en el 02 y 243 en el 03⁶.

Las cartas invitación entregadas fueron 198 que representaron el 40% y 289 que significan el 60% que no fueron entregadas, la razón principal fue el fallecimiento (62.98%), por lo que la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado Definitiva (LNEVAD) fue de 128 personas como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1
Aguascalientes 2021
Participación voto anticipado **por distrito**

Distrito*	LNEVAD	Votó	No votó
01	40	24	16
02	27	22	5
03	61	53	8
Total	128	99	29
Porcentaje	100	77.34	22.65

*Distrito federal electoral.

LNEVAD: Lista nominal de electores de voto anticipado definitiva.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2021) *Informe Final de la Prueba Piloto de Voto anticipado en territorio nacional en el proceso electoral local 2021-2022, en el estado de Aguascalientes.*

La participación de este grupo fue de 77.34% que votó y 22.65% que no ejerció el sufragio, después de la elección el INE realizó una evaluación sobre esta prueba piloto realizada en Aguascalientes, entre las razones por las que no ejercieron su derecho están el hecho de que su situación de salud no se lo permitió y el fallecimiento.

Como se muestra en la Tabla 2 en la elección de Aguascalientes el porcentaje de

⁵ Distrito 01 con cabecera en Jesús María: Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón De Arteaga, San José De Gracia, Tepezalá, San Francisco De Los Romo, El Llano. Distrito 02 con cabecera en Aguascalientes (Aguascalientes) y Distrito 03 con cabecera en Aguascalientes (Aguascalientes).

⁶ El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Acuerdo INE/CG210/2022 declaró como válidos y definitivos el padrón electoral y la lista nominal de electores que se utilizaron en la jornada electoral, incluida la LNEVAD.

mujeres que votaron fue de 38.38% y el de hombres de 61.62%, en los tres distritos federales que tiene la entidad la participación de las mujeres fue muy estable, la de los hombres fue más alta en el distrito 03.

Tabla 2
Aguascalientes 2021
Voto anticipado **por género**

Distrito*	Mujeres	Hombres
01	12	12
02	12	10
03	14	39
Total	38	61
Porcentaje	38.38	61.62

*Distrito federal electoral.

Fuente: Elaboración propia con base en **INE (2021) informe final de la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el proceso electoral local 2021-2022, en el estado de Aguascalientes.**

El municipio de Aguascalientes tiene una población de 948,990 habitantes, siendo 51.3% mujeres y 48.7% hombres (INEGI 2020), incluye los distritos federales electorales 02 y 03, en este municipio se encuentran las actividades con mayor aportación al PIB de la entidad como es la manufactura (especialmente industria automotriz), comercio y servicios, en el Distrito 01 la actividad primaria predomina.

Los resultados de este primer ejercicio sobre voto anticipado fue una participación muy alta (77.34%), por lo que para el siguiente año se continuó en los procesos locales de Coahuila y Estado de México.

Procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México 2023

El segundo ejercicio de voto anticipado fue la prueba piloto realizada en el proceso electoral local de Coahuila y Estado de México 2022-2023, el compromiso del INE

fue que se difundieran los resultados⁷. La población discapacitada en el Estado de México es del 4.5% y en Coahuila 4.3% respecto de la población total (INEGI 2020)

Para esta prueba piloto las personas que solicitaron su inclusión fueron 548 personas, 241 en Coahuila, 154 mujeres y 87 hombres, y 307 en el Estado de México, 189 mujeres y 118 hombres. Pero hay que decir que la lista nominal de electores cambió, la de finales de 2022 y la de marzo de 2023 registró diferencias que fueron muy marcadas (un aumento considerable) originado por el hecho de que hubo personas que se registraron en Módulos de Atención Ciudadana (MAC) que no estaban contemplados para este tipo de solicitud de modalidad de voto. En Coahuila el Distrito 13 Saltillo fue el que registró mayores solicitudes y el de menor el 07 de Ramos Arizpe, para el caso del Estado de México el Distrito 22 Naucalpan fue el de mayor registro y en los distritos 07 y 30 los de menor.

Como se muestra en la Tabla 3 la LNEVAD quedó en 79 personas en Coahuila y 110 en Estado de México, en el caso de Coahuila se presentaron cuatro juicios de los derechos políticos de ciudadanos (JDC) que buscaban la inclusión en la LNEVA, pero fueron desechados, esta lista se ajustó por 3 fallecimientos, uno en Coahuila y dos en Estado de México, quedando la lista en 189 personas.

Tabla 3
Coahuila y Estado de México 2023
Participación voto anticipado **por distrito**

Distrito*	LNEVAD	Votó	No votó
Coahuila de Zaragoza	79	71	8
Estado de México	110	101	9
Total	189	172	17
Porcentaje	100	91.00	8.99

*Distrito federal electoral.

LNEVAD: Lista nominal de voto anticipado definitiva.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2023) Informe final de la Prueba piloto de Voto Anticipado en los procesos electorales locales 2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México.

⁷ Acuerdo del Consejo General del INE/CG823/2022.

La participación de las mujeres en los procesos de Coahuila y Estado de México 2023 fue más alta que la de los hombres, 73.23% y 64.35% respectivamente, como se observa en las Tablas 4 y 5, comparando este ejercicio con el realizado en Aguascalientes en 2021 las mujeres avanzaron (Tabla 2).

Tabla 4
Coahuila 2023
Voto anticipado por género

Distrito*	Mujeres	Hombres	Votación por distrito
01	3	3	6
02	5	1	6
03	10	1	11
04	5	3	8
05	5	2	7
06	4	1	5
07	20	8	28
Total	52	19	71
Porcentaje	73.23	26.76	100

*Distrito federal electoral.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2023) Informe final de la Prueba piloto de Voto Anticipado en los procesos electorales locales 2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México.

El distrito con mayor votación fue el 07 (28 votos en total), las mujeres fueron las que votaron más (20 votos) además de ser el registro más alto en la entidad, en ese distrito los votos de los hombres fueron 3. La mayor votación de los hombres fue en también en el distrito 07 (8 votos), como se observa en la Tabla 4.

La votación de las mujeres y de los hombres en la elección del Estado de México fue más estable, el Distrito 14 fue el que registró mayor votación de las mujeres (4 votos), y en el Distrito 35 fue el que recibió más votos por parte de los hombres (6 votos), como se observa en la Tabla 5.

Tabla 5

Estado de México 2023
Voto anticipado **por género**

Distrito*	Mujeres	Hombres	Votación por distrito
01	1	3	4
02	1	0	1
03	0	1	1
04	0	1	1
05	0	2	2
06	1	1	2
07	2	4	6
08	1	2	3
10	2	0	2
11	0	1	1
13	1	3	4
14	4	0	4
15	1	1	2
16	0	0	0
17	0	5	5
18	2	4	6
19	0	3	3
20	2	2	4
22	1	5	6
23	1	0	1
24	3	5	8
25	1	0	1
26	0	1	1
27	2	1	3
28	1	0	1
29	0	3	3
31	0	3	3
33	1	0	1
34	0	3	3
35	2	6	8
36	1	1	2
37	1	0	1
38	1	0	1
39	1	0	1
40	0	1	1
41	2	3	5
Total	65	36	101
Porcentaje	64.35	35.64	100

*Distrito federal electoral.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2023)
Informe final de la prueba piloto de voto anticipado en los

procesos electorales locales 2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México.

El comportamiento de esta modalidad de voto anticipado en Coahuila y Estado de México es muy parecido en el sentido de que solicitaron ejercer su derecho al voto y lo emiten. Las razones que expresan para no votar en Coahuila fueron *Porque no estaba en condición de ejercer su voto* y en segundo lugar por *Fallecimiento*, mientras que en el Estado de México fue al revés, primero por *Fallecimiento* y después *Porque no estaba en condición de ejercer su voto*. El caso de Coahuila coincide las razones con la prueba piloto de Aguascalientes en 2021.

En general el grupo de edad que más participó en esta modalidad de voto fue el grupo de 65 años o más de edad.

Proceso electoral concurrente 2023-2024

En el proceso electoral de elecciones federales y locales de 2023-2024, se realizó el voto anticipado en las 32 entidades por primera vez.

Las personas que solicitaron el voto anticipado fueron 12,363, los que integraron la LNEVAD fueron 4,002 con el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) SUP-JDC-639/2024 y del Acuerdo del Consejo General INE/CG623/2024, la LNEVAD fue de 4,011 (nueve personas, dos hombres y siete mujeres lograron ser incorporadas a través de los JDC en Ciudad de México). Las personas que votaron fueron 3,450, el 80% fueron hombres y 38% mujeres en 285 distritos federales electorales, se instalaron 284 mesas de escrutinio y cómputo (MEC), las personas que no emitieron su voto fueron 561, como se observa en la Tabla 6.

Tabla 6
Proceso electoral concurrente 2023-2024
Participación voto anticipado

Entidad	LNEVAD	Votó	No votó
Aguascalientes	203	169	34

Baja California	96	89	7
Baja California Sur	35	26	9
Campeche	18	14	4
Chiapas	95	89	6
Chihuahua	114	87	27
Ciudad de México	526	461	65
Coahuila	139	129	10
Colima	36	33	3
Durango	80	64	16
Guanajuato	162	135	27
Guerrero	172	148	24
Hidalgo	69	55	14
Jalisco	267	216	51
México	218	196	22
Michoacán	132	110	22
Morelos	65	54	11
Nayarit	57	47	10
Nuevo León	179	163	16
Oaxaca	151	132	19
Puebla	93	86	7
Querétaro	98	78	20
Quintana Roo	39	30	9
San Luis Potosí	79	69	10
Sinaloa	117	90	27
Sonora	178	153	25
Tabasco	122	105	17
Tamaulipas	32	32	0
Tlaxcala	108	98	10
Veracruz	256	221	35
Yucatán	37	35	2
Zacatecas	38	36	2
Total	4,011	3,450	561
Porcentaje	100	86.01	13.98

LNEVAD: Lista nominal de electores de voto anticipado definitiva.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2024) Informe final de la organización del voto anticipado en el proceso electoral concurrente 2023-2024.

La tendencia de la participación de las mujeres más alta continuó en el proceso federal concurrente de 2023-2024 como se observa en la Tabla 7, el voto de las mujeres representó el 62.02% y el de los hombres el 37.97%.

Tabla 7

Proceso electoral concurrente 2023-2024
Voto anticipado por género

Entidad	Mujeres	Hombres	Votación por entidad
Aguascalientes	106	63	169
Baja California	50	39	89
Baja California Sur	10	16	26
Campeche	8	6	14
Chiapas	45	44	89
Chihuahua	53	34	87
Ciudad de México	310	151	461
Coahuila	76	53	129
Colima	20	13	33
Durango	45	19	64
Guanajuato	87	48	135
Guerrero	83	65	148
Hidalgo	35	20	55
Jalisco	137	79	216
México	123	73	196
Michoacán	70	40	110
Morelos	26	26	57
Nayarit	17	17	38
Nuevo León	63	63	133
Oaxaca	53	53	114
Puebla	38	38	77
Querétaro	33	33	74
Quintana Roo	11	11	26
San Luis Potosí	27	27	60
Sinaloa	33	31	75
Sonora	61	61	133
Tabasco	42	42	93
Tamaulipas	9	9	18
Tlaxcala	35	35	76
Veracruz	75	75	165
Yucatán	15	15	30
Zacatecas	11	11	22
Total	2,140	1,310	3,450
Porcentaje	62.02	37.97	100

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2024) Informe final de la organización del voto anticipado en el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Procesos electorales locales de Durango y Veracruz 2024-2025

Para este proceso se amplió el voto a las personas discapacitadas y cuidadoras primarias. El universo de ciudadanía credencializada en apego al artículo 141 de la LGIPE en las entidades de Durango y Veracruz fue de 1,016 registros⁸.

El 24 de abril de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG364/2025, por el que se declararon como válidos y definitivos el padrón electoral y la LNE que serían utilizados en las jornadas electorales del 1 de junio de 2025, con motivo de los procesos electorales locales.

La LNEVAD quedó integrada por 550 personas, 480 personas que ejercieron su voto que corresponde a 87.27% y 70 personas que representan el 12.72% que no votaron como se observa en la Tabla 8.

Tabla 8
Durango y Veracruz 2024-2025
Participación voto anticipado

Entidad	LNEVAD	Votó	No votó
Durango	132	120	12
Veracruz	418	360	58
Total	550	480	70
Porcentaje	100	87.27	12.72

LNEVAD: Lista nominal de voto anticipado definitiva.

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2025 a) Informe final en la implementación del voto anticipado en los procesos electorales locales 2024-2025 de Durango y Veracruz.

El 74% (357 personas) correspondió a aquellos que realizaron su registro por artículo 141 de la LGIPE y las personas cuidadoras primarias fueron el 26% (123 personas). En Durango fueron 82 personas por el artículo 141 de la LGIPE y 38

⁸ En los requisitos para la inscripción a la LNEVA está el haber obtenido entre el 1 de enero 2018 y el 10 de febrero 2025 la CPV. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) envió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) el nominativo que contemplaba a 1,066 personas el 13 de febrero de 2025.

cuidadoras primarias, y en el estado de Veracruz 275 personas por el artículo mencionado y 85 cuidadoras primarias.

En la Tabla 9 se muestra la votación de hombres y mujeres de los procesos electorales de Durango y Veracruz, la votación total de las mujeres (25%) fue menor que las de los hombres (75%) en ambos estados.

Tabla 9
Durango y Veracruz 2024-2025
Votación por género

Entidad	Mujeres	Hombres	Votación por entidad
Durango	80	230	310
Veracruz	40	130	170
Total	120	360	480
Porcentaje	25.00	75.00	100

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2025a) Informe final en la implementación del voto anticipado en los procesos electorales locales 2024-2025 de Durango y Veracruz.

Siguiendo la tendencia de los procesos de los dos años anteriores (*Coahuila y Estado de México 2023 y Proceso electoral concurrente 2023-2024*), se hubiera esperado que la participación de las mujeres fuera mayor que la de los hombres.

Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

La característica de los procesos electorales del año 2025 en esta modalidad de voto anticipado por el artículo 141 de la LGIPE, como se mencionó, es comprender el papel clave que juegan las personas cuidadoras primarias. Esta acción refuerza la política pública sobre los cuidados, que está poco atendida en nuestro país. El hecho de que institución electoral instrumente acciones en este sentido contribuye a la visibilización de un problema público, la atención y cuidados a personas con discapacidad y la población que se asume la responsabilidad de cuidar a otra persona.

Como se observa en la Tabla 10 el 90% de quienes estaban en la LNEVA votaron y el 10% no lo hizo, esta participación tan alta es resultado muy favorable cuando hablamos de progresividad de los derechos humanos.

Tabla 10
Elección extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025
Participación voto anticipado

Entidad	LNEVAD	Votó	No Votó
Aguascalientes	293	266	27
Baja California	142	126	16
Baja California Sur	39	35	4
Campeche	75	70	5
Chiapas	226	215	11
Chihuahua	188	161	27
Ciudad de México	561	497	64
Coahuila	108	98	10
Colima	43	42	1
Durango	116	105	11
Guanajuato	205	180	25
Guerrero	212	201	11
Hidalgo	115	106	9
Jalisco	271	249	22
México	415	378	37
Michoacán	179	160	19
Morelos	98	93	5
Nayarit	94	85	9
Nuevo León	289	255	34
Oaxaca	186	168	18
Puebla	139	129	10
Querétaro	159	132	27
Quintana Roo	75	70	5
San Luis Potosí	151	134	17
Sinaloa	148	129	19
Sonora	233	212	21
Tabasco	181	163	18
Tamaulipas	93	90	3
Tlaxcala	94	92	2
Veracruz	356	306	50
Yucatán	44	40	4
Zacatecas	52	49	3
Total	5,580	5,036	534

Porcentaje	100	90	10
------------	------------	-----------	-----------

LNEVAD: Lista nominal de voto anticipado definitiva.
Fuente: Elaboración propia con base en INE (2025b). Primer informe de avance en la implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 e INE (2025c) y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG564/2025.

En la Tabla 11 se muestra la votación por género, la participación de las mujeres recuperó la tendencia que registró en los procesos electorales de 2023 y 2024.

Tabla 11
Elección extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025
Votación por género

Entidad	Mujeres	Hombres	Votación por entidad
Aguascalientes	184	82	266
Baja California	70	56	126
Baja California Sur	17	18	35
Campeche	39	31	70
Chiapas	137	78	215
Chihuahua	97	64	161
Ciudad de México	314	183	497
Coahuila	63	35	98
Colima	23	19	42
Durango	71	34	105
Guanajuato	132	48	180
Guerrero	120	81	201
Hidalgo	75	31	106
Jalisco	169	80	249
México	229	149	378
Michoacán	110	50	160
Morelos	56	37	93
Nayarit	54	31	85
Nuevo León	166	89	255
Oaxaca	105	63	168
Puebla	73	56	129
Querétaro	85	47	132
Quintana Roo	46	24	70
San Luis Potosí	79	55	134
Sinaloa	82	47	129
Sonora	130	82	212

Tabasco	105	58	163
Tamaulipas	59	31	90
Tlaxcala	64	28	92
Veracruz	200	106	306
Yucatán	26	14	40
Zacatecas	34	15	49
Total	3,214	1,822	5,036
Porcentaje	63.82	36.17	100

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2025b). Primer informe de avance en la implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 e INE (2025c) y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG564/2025.

Como se mencionó, para las elecciones del año 2025 se incluyó en la modalidad de voto anticipado, la participación de las personas que apoyan o cuidan a las personas adultas mayores, con problemas de salud o discapacitadas, llamándolas cuidadoras primarias.

Tabla 12
Elección extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025
Personas con discapacidad y cuidadoras primarias

Entidad	Personas		Total por entidad
	Con discapacidad	Cuidadora primaria	
Jalisco	186	84	270
México	259	156	415
Michoacán	114	65	179
Morelos	60	38	98
Nayarit	55	39	94
Nuevo León	192	97	289
Oaxaca	119	66	185
Puebla	95	44	139
Querétaro	91	68	159
Quintana Roo	42	33	75
San Luis Potosí	93	54	147
Sinaloa	108	36	144
Sonora	141	92	233
Tabasco	117	64	181
Tamaulipas	57	36	93
Tlaxcala	59	35	94
Veracruz	274	80	354

Yucatán	28	15	43
Zacatecas	41	11	52
Total	2,131	1,113	3,244
Porcentaje	65.69	34.30	100

Fuente: Elaboración propia con base en INE (2025b). Primer informe de avance en la implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 e INE (2025c) y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG564/2025.

En la Tabla 12 se observa la información de personas que solicitaron el voto anticipado, hay que aclarar que en esta tabla solo se presentan las estadísticas de personas con discapacidad y cuidadoras primarias que representan ser un universo de 3,244 personas (menor al total de la LNEVAD), porque hay otras categorías que en las que las personas pudieron solicitar el derecho al sufragio.

Algunas conclusiones

El contexto internacional y nacional muestra avances significativos en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores. En el ámbito electoral, el Instituto Nacional Electoral ha implementado desde 2021 acciones afirmativas que han permitido el ejercicio efectivo del sufragio para estos grupos, tradicionalmente excluidos por barreras estructurales.

Desde la primera prueba piloto en Aguascalientes (2021), seguida por los ejercicios en Coahuila y Estado de México (2023), hasta la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación (2025), se han desarrollado cinco experiencias de voto anticipado. Estos procesos han demostrado que es posible garantizar el derecho al voto en condiciones de accesibilidad, incluso en contextos organizativos complejos.

Los resultados obtenidos permiten afirmar que el voto anticipado no solo mejora la calidad democrática del proceso electoral, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva. Su implementación fortalece la confianza en las instituciones, promueve la cultura del cuidado y reafirma el compromiso del Estado mexicano con la garantía de los derechos humanos.

El marco legal que sustenta el voto anticipado es robusto, abarcando tratados internacionales, disposiciones constitucionales y legislación secundaria. La inclusión de cuidadoras primarias en 2025 marca un hito en el reconocimiento del trabajo de cuidados como dimensión ciudadana, visibilizando una problemática estructural que requiere atención institucional.

Bibliografía

- Banco Interamericano de Desarrollo (2024). Las complejidades de la desigualdad en América Latina y El Caribe. Nota informativa. BID. Disponible en: <https://www.iadb.org/es/noticias/las-complejidades-de-la-desigualdad-en-america-latina-y-el-caribe>
- Gómez Tagle S. y García, J.E. (2021). *La confianza y la participación de la juventud en la democracia*, primera edición. México: INE.
- Human Rights Watch *Informe Mundial 2024*.
- Human Rights Watch *Informe Mundial 2015*. Disponible y consultado el 4 de septiembre de 2015 en: <http://www.hrw.org/world-report/2014/country-chapters/mexico>.
- Huntington, S. (2004). Who Are We? The Challenges to America's National Identity, New York, Simon & Schuster, 2004 pp. 448.
- Instituto Federal Electoral (IFE) y El Colegio de México (COLMEX), Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, México: IFE y COLMEX 2014, pp. 10-50.
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2025a) Informe final en la implementación del voto anticipado en los procesos electorales locales 2024-2025 de Durango y Veracruz.
- INE (2025b) Primer informe de avance en la implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

- INE (2025c) Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG564/2025 por el que se emiten, la declaración de validez de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras de la elección de este órgano judicial, en el marco del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- INE (2024). INE/CG269/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional electoral por el que se da respuesta a diversas peticiones ciudadanas relacionadas con el ejercicio del voto a través del sistema del voto electrónico por internet, en acatamiento a las sentencias SUP-JDC-113/2024 Y SUP-JDC-201/2024 acumulados; SUP-JDC-204/2024, SUP-JDC-207/2024 y sup-JDC-213/2024 acumulados; SUP-JDC-214/2024; SUP-JDC-206/2024 y SUP-JDC-112/2024, dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México: INE.
- INE (2024a) Informe final del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral (COTEPE) para el proceso electoral 2023-2024. México: INE.
- INE (2024b) Informe final de la organización del voto anticipado en el proceso electoral concurrente 2023-2024. México: INE.
- INE (2023) Informe final de la Prueba piloto de Voto Anticipado en los procesos electorales locales 2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y Estado de México. México: INE.
- INE (2022). INE/CG823/2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos, el modelo de operación y la documentación electoral para la prueba piloto de voto anticipado, en los procesos electorales locales 2023 en las entidades de Coahuila De Zaragoza y México. México: INE.
- INE (2022) INE/CG210/2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declara que el padrón electoral y la lista nominal de electores que serán utilizados con motivo de las jornadas electorales a celebrarse el 5 de junio de 2022, son válidos y definitivos. México: INE.

INE (2021). INE/CG1793/2021 Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos y el modelo de operación para la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el proceso electoral local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes. México: INE.

INE (2021) Informe final de la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el proceso electoral local 2021-2022, en el Estado de Aguascalientes.

NEGI (2022). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS). México: INEGI.

INEGI (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. México: INEGI.

Organización de los Estados Americanos (OEA) y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2009). La Democracia de Ciudadanía. Una Agenda para la Construcción de Ciudadanía en Materia de América Latina, 2009, pp. 17-25.

Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (2024). SUP-JDC-639/2024 Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía. Parte actora: Sandra Garfias Hernández y otras personas. México: TEPJF.